



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-

blica del Ecuador, a veintitres de Octubre de mil nove-

cientos ochenta, an-

te mí el Notario Se-

gundo Suplente de és-

te Cantón Licenciado

Ramiro Rhea Palacios,

que actúo por licen-

cia concedida al Ti-

tular Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el

Señor MICHELE SAGLIA SISMONDA, en calidad de Gerente Ge-

neral y Representante legal de "FERRERO DEL ECUADOR S.A."

INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", conforme consta del nom-

bramiento que se acompaña y debidamente autorizado para

la suscripción de la presente Escritura.- El comparecien-

te es ciudadano italiano, inteligente en el idioma caste-

llano, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad,

mayor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy

fe, y me pide elevar a Escritura Pública, el contenido de

la siguiente minuta: - " SEÑOR NOTARIO: - En

su Registro de Escrituras Públicas sírvase extender una

de la cual conste el aumento de capital y reforma de es-

tatutos de FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y

ALIMENTOS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE :

Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Mi-

chele Saglia Sismonda, en su calidad de Gerente General y

Representante legal de "FERRERO DEL ECUADOR S.A." INDUSTRIA

DE DULCES Y ALIMENTOS", según lo acredita con la copia de

su nombramiento inscrito que se agrega.- S E G U N D A . -

A N T E C E D E N T E S : a).- "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS" se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón el catorce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de dicho año, bajo el número dieciseis, tomo siete.- b).

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón el veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Junio del indicado año, se aumentó el capital de la compañía a diez millones de sucres y se reformaron los estatutos sociales. c). La Junta General de Accionistas, en sesión de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, acordó aumentar el capital social en la suma de nueve millones trescientos dieciocho mil sucres, así como reformar y codificar los estatutos sociales.- T E R C E -

R A . - A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E -  
F O R M A D E E S T A T U T O S : - Con estos antece-

dentes el Gerente General de "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", a nombre y en representación de dicha compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General, procede a aumentar el capital social de la Sociedad de diez millones de sucres a diecinueve millones trescientos dieciocho mil sucres y a reformar y codificar los estatutos sociales, por lo que eleva a escritura pública el acta de la sesión de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, a cuyo efecto presenta al Señor Nota-



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 --rio una copia certificada de la misma, a fin de que sea  
2 transcrita en la presente escritura pública, quedando así  
3 debidamente instrumentalizadas y formalizadas las resolu-  
4 ciones de la Junta General constantes del acta indicada,  
5 cuyo texto es el siguiente: - JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-  
6 TAS DE FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALI-  
7 MENTOS.- En la ciudad de Quito, el Jueves veintisiete de  
8 marzo de mil novecientos ochenta, a las cuatro de la tar-  
9 de, en las oficinas de la compañía situadas en la calle  
10 Humberto Marín número trescientos cincuenta y ocho, se  
11 reúnen los señores Doctores Francisco Rosales Ramos, Fe-  
12 derico Chiriboga Vásconez, Julio Corral Borrero, Marcelo  
13 Maldonado Vásconez y Antonio Fassinotti, Apoderados de los  
14 accionistas de FERRERO DEL ECUADOR S.A., Industria de Dul-  
15 ces y Alimentos, en su orden: - Ferrero International S.A.,  
16 Luigi Laschet, Giuseppe Gianotti, Salvatore Nicora y Fran-  
17 cesco Popi, que representan el ciento por ciento del capi-  
18 tal social suscrito y pagado de la Compañía y resuelven,  
19 al amparo del artículo doscientos ochenta de la Ley de  
20 Compañías constituirse en Junta General Universal con el  
21 propósito de conocer y resolver sobre la siguiente agen-  
22 da: - Uno).- Informe del Gerente General correspondiente  
23 al ejercicio de mil novecientos setenta y nueve. Dos).-  
24 Informe del Comisario. Tres).- Balance General y estado  
25 de pérdidas y ganancias. Cuatro).- Destino de las utilidades  
26 Sociales. Cinco).- Nombramiento de Gerente General. Seis).-  
27 Elección de comisario. Siete).- Aumento de Capital social.-  
28 Ocho).- Reformas y codificación de los estatutos sociales.-

Nueve). Aprobación de gastos de viaje.- Se encuentra también presente el Gerente General-Secretario, señor Michele Saglia.- De conformidad con los estatutos sociales, la Junta designa Presidente Ad-hoc de la sesión al Doctor Francisco Rosales Ramos.- El Presidente dispone que la secretaria forme la lista de asistentes y el capital representado por cada uno de ellos, que es como sigue: -

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES
Ferrero International S.A., representada por el Dr. Francisco Rosales Ramos	9.996
Luigi Laschet, representado por el Dr. Federico Chiriboga Vásconez	1
Giuseppe Gianotti, representado por el Dr. Julio Corral Borrero	1
Salvatore Nicora, representado por el Dr. Marcelo Maldonado Vásconez	1
Francisco Pepi, representado por el Dr. Antonio Fassinotti	1
TOTAL	10.000

El secretario deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos como acciones figuran en el cuadro anterior.- Uno).- Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.- La Junta General conoce el informe que da lectura el Gerente General Secretario y lo aprueba por unanimidad.- Dos).- Informe del Comisario.- El Gerente Gene---



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 ---ral-Secretario da lectura al informe del Comisario,  
2 que la Junta General lo aprueba unánimemente.- Tres).- Bu-  
3 lance General y estado de pérdidas y ganancias.- La Junta  
4 General conoce los estados financieros de la Compañía cor-  
5 tados al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos se-  
6 tenta y nueve y luego de discutir sobre ellos, los aprue-  
7 ba unánimemente.- Cuatro).- Destino de las utilidades so-  
8 ciales.- La Junta General resuelve destinar la totalidad  
9 de las utilidades del ejercicio; una vez amortizada la  
10 pérdida de los ejercicios anteriores, éste es la cantidad  
11 de Seiscientos un mil doscientos setenta y seis sucres a  
12 la formación del fondo de reserva legal.- Cinco).- Nombramiento del Gerente General.- La Junta General reelige Ge-  
13 rente General de la compañía por el período de dos años  
14 al señor Michele Saglia.- Seis).- Elección de Comisario.-  
15 La Junta elige unánimemente Comisario para el período de  
16 dos años al señor Kurt Mario Hansen-Holm.- Siete).- Aumen-  
17 to de capital social.- El Gerente General expone a los  
18 accionistas que el desarrollo de los negocios sociales re-  
19 quiere robustecer a la posición financiera de la compañía  
20 incrementando su capital social y que el accionista Ferre-  
21 ro International S.A. ha manifestado su deseo de capitali-  
22 zar los créditos que ha concedido a Ferrero del Ecuador  
23 S.A. Industria de Dulces y Alimentos, hasta esta fecha, y  
24 que ascienden a un total de Nueve millones trescientos  
25 dieciocho mil sucres. Propone, por tanto, que la Junta  
26 General de Accionistas resuelva aumentar el capital de la  
27 compañía en Nueve millones trescientos dieciocho mil su-  
28

1 ---cres, con lo cual, el capital social será de diecinueve  
2 ve millones trescientos dieciocho mil sucres, y al efecto  
3 emitir nueve mil trescientos dieciocho acciones ordinarias  
4 y nominativas de mil sucres cada una.- La Junta General  
5 acoge la sugerencia del Gerente General de la Compañía y  
6 en consecuencia, resuelve aumentar el capital social de la  
7 Compañía en nueve millones trescientos dieciocho mil sucres  
8 y emitir al efecto nueve mil trescientos dieciocho accio-  
9 nes ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, au-  
10 mento que se pagará mediante compensación de créditos con  
11 los préstamos que Ferrero International S.A., concedido a  
12 Ferrero del Ecuador S.A. Industria de Dulces y Alimentos  
13 por la suma antes indicada.- El accionista Ferrero Inter-  
14 national S.A. suscribe íntegramente los nueve millones tres-  
15 cientos dieciocho mil sucres que los pagará por compensa-  
16 ción con los créditos que por igual suma concedió a Ferre-  
17 ro del Ecuador S.A. Industria de Dulces y Alimentos.- Los  
18 demás accionistas dejan expresa y señalada constancia de  
19 su renuncia al derecho preferente para suscribir el aumen-  
20 to de capital en proporción a su participación accionaria.  
21 Ocho).- Reformas y codificación de los estatutos sociales.  
22 El Gerente General informa a la Junta que la experiencia  
23 en la marcha de la Compañía ha hecho ver la conveniencia  
24 de modificar algunos artículos del estatuto social para dar  
25 una marcha más agil a la empresa y que es también necesario  
26 modificar el artículo cuarto referente al capital social,  
27 en razón del aumento que la Junta acaba de resolver. Al e-  
28 fecto, presenta un proyecto de estatuto sustitutivo del ac-



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 --tual que contiene las reformas sugeridas y que codifi-  
 2 can éstas con otras realizadas anteriormente.- La Junta  
 3 General aprueba por unanimidad los siguientes estatutos  
 4 sociales de Ferrero del Ecuador Industria de Dulces y Ali-  
 5 mentos.- ESTATUTOS DE FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA  
 6 DE DULCES Y ALIMENTOS.- CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, OB-  
 7 JETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O U N O .  
 8 NATURALEZA Y DOMICILIO: - La Compañía FERRERO DEL ECUADOR  
 9 S.A. Industria de Dulces y Alimentos, es una compañía anó-  
 10 nima sujeta a las leyes ecuatorianas. Su domicilio prin-  
 11 cipal está en la ciudad de Quito y se halla facultada a  
 12 establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la  
 13 República y en el extranjero.- A R T I C U L O D O S .  
 14 OBJETO SOCIAL: - La compañía tiene por objeto dedicarse  
 15 a las siguientes actividades: a). La fabricación de toda  
 16 clase de dulces, chocolates, goma de masear, mermeladas,  
 17 caramelos, pastillaje, productos de horno, helados, suce-  
 18 dáneos de café y de cualquier otro producto alimenticio;  
 19 b). La fabricación de cajas y de cualquier otro objeto  
 20 de plástico o de cualquier otro material, que serán utili-  
 21 zados en el embalaje, exhibición y demostración de los  
 22 productos de la compañía. Para cumplir con estos objetivos  
 23 la compañía podrá realizar, por cuenta propia o de terce-  
 24 ros, toda clase de actos y contratos permitidos por la ley  
 25 Ecuatoriana y especialmente, los que a continuación se se-  
 26 ñalan. Uno).- Compra, venta, importación, exportación y  
 27 distribución de productos alimenticios y, en especial, to-  
 28 da clase de dulces y materias primas. Dos.- Contratar con

1 cualquier persona natural o jurídica, incluyendo personas de dere-  
2 cho administrativo o público. Tres.- Hacer aportaciones  
3 en calidad de socio o accionista y adquirir derechos, en  
4 sociedades anónimas colectivas, en comanditas o de otra  
5 clase, cualquiera que sea la nacionalidad de esas socie-  
6 dades y ejercitar los derechos correspondientes, con las  
7 limitaciones que la ley establece para estas empresas.  
8 Cuatro) . Adquirir y explotar todo lo relacionado con la  
9 propiedad Industrial, como patentes de invención, modelos  
10 de utilidad, marcas de fabricación o de comercio, marcas  
11 de servicio, nombres comerciales y dibujos o modelos in-  
12 dustriales.- A R T I C U L O T R E S . - DURACION: - La  
13 Compañía tendrá una duración de cincuenta años, a partir  
14 de la fecha de inscripción de la escritura de constitución  
15 en el Registro Mercantil.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y  
16 ACCIONES.- A R T I C U L O C U A R T O . - CAPITAL. -  
17 El capital de la compañía es de diecinueve millones tres-  
18 cientos dieciocho mil sucres dividido en diecinueve mil  
19 trescientas dieciocho acciones ordinarias y nominativas de  
20 un mil sucres cada una, La compañía podrá emitir títulos  
21 de una o más acciones que serán firmados por el Gerente  
22 General.- A R T I C U L O C I N C O . - AUMENTO DE CA-  
23 PITAL.- Cuando se acuerde aumento de capital social, los  
24 accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en  
25 proporción a sus acciones.- A R T I C U L O S E I S . -  
26 DERECHO DE VOTO: - Cada acción da derecho a voto, en pro-  
27 porción a su valor pagado.- CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMI-  
28 NISTRACION.- A R T I C U L O S I E T E . - DIRECCION Y



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 ADMINISTRACION: - La compañía estará gobernada por la Jun-  
2 ta General de accionistas y administrada por el Gerente  
3 General y el Subgerente.- CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA  
4 GENERAL.- A R T I C U L O O C H O . - JUNTA GENERAL :  
5 El organismo supremo de la compañía es la junta general,  
6 que estará integrada por los accionistas, legalmente con-  
7 vocados y reunidos.- Las decisiones de la Junta General,  
8 /aun/  
9 obligarán a los ausentes.- A R T I C U L O N U E V E . -  
10 CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: - La convoca-  
11 toria a junta general ordinaria será hecha por el Gerente  
12 General.- A R T I C U L O D I E Z . - CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL  
13 EXTRAORDINARIA: - La Junta General Extraordinaria podrá  
14 reunirse en cualquier fecha, mediante convocatoria hecha  
15 por el Gerente General, el comisario o los accionistas, en  
16 los casos determinados en la Ley.- A R T I C U L O O N -  
17 C E . - JUNTA UNIVERSAL: - Podrá además constituirse en  
18 junta general universal en cualquier lugar del país, sin  
19 convocatoria previa si está representada la totalidad del  
20 capital pagado de la compañía, y si todos los accionistas,  
21 previamente y por unanimidad, aceptaren constituirse en  
22 junta general y firmaren el acta, so pena de nulidad.-  
23 A R T I C U L O D O C E . - FORMA DE CONVOCAR: - Las  
24 convocatorias a junta general deberán hacerse por la pre-  
25 sa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
26 domicilio principal de la compañía con no menos de ocho  
27 días de anticipación al fijado para la reunión.- Contem-  
28 drán el lugar, la fecha, el día, la hora y el objeto de  
la reunión.- A R T I C U L O T R E C E . - REPRESENTA-

1 --CION: - En caso de que un accionista no pueda concurrir

2 personalmente, a junta general, podrá facultar a otra per-

3 sona socio o no, para lo cual se necesitará una carta di-

4 rigida al Gerente General.- No podrán representar a los

5 accionistas los administradores.- A R T I C U L O C A

6 T O R C E . - DIRECCION: - La Junta general estará diri-

7 gida por la persona designada en cada caso para el efecto.

8 Actuará como secretario el Gerente General. A R T I C U

9 L O Q U I N C E . - QUORUM:- EN PRIMERA CONVOCATORIA: -

10 En primera convocatoria, la junta general se considerará

11 válidamente constituida, si los concurrentes a ella re-

12 presentan por lo menos la mitad del capital pagado.- A R

13 T I C U L O D I E Z Y S E I S . - QUORUM EN SEGUNDA

14 CONVOCATORIA: - En segunda convocatoria, que no podrá de-

15 morar más de treinta días de la fecha fijada para la pri-

16 mera reunión, la junta general se constituirá con el núme-

17 ro de accionistas presentes, debiendo expresarse así en

18 la convocatoria.- A R T I C U L O D I E Z Y S I E -

19 T E . - QUORUM ESPECIAL: - Para que la junta general pue-

20 da acordar válidamente el aumento o disminución de capital,

21 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de

22 la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de

23 liquidación y la convalidación y, en general, cualquier

24 modificación de los estatutos sociales, se necesitará la

25 presencia del siguiente capital: a). En primera convoca-

26 toria la mitad del capital pagado; b). En segunda convoca-

27 toria, bastará la tercera parte del capital pagado; y, c).

28 en tercera convocatoria, el número de accionistas presentes.



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 Esta convocatoria no podrá demorar más de sesenta días  
2 de la fecha fijada para la primera reunión.- ARTI-  
3 CULO DIEZ Y OCHO.- VOTACION: - La reso-  
4 lución de la junta general se tomará por mayoría de votos  
5 del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en  
6 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numéri-  
7 ca.- ARTICULO DIECINUEVE: -. ATRIBU-  
8 CIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta general podrá resol-  
9 ver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y  
10 tomar las decisiones que juzgue convenientes, siempre que  
11 esté puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la  
12 convocatoria.- SUS ATRIBUCIONES SON: a). Designar y remo-  
13 ver, al Gerente General, Subgerente General y al Comisa-  
14 rio, y fijar sus remuneraciones; b).- Conocer y aprobar  
15 los informes del Gerente General y del Comisario; c).-  
16 Dictar los reglamentos a los presentes estatutos e inter-  
17 pretación; d). Autorizar al Gerente General para que otor-  
18 gue poderes generales; e). Conocer y aprobar anualmente  
19 los informes, cuentas y balances que presente el Gerente  
20 General y el informe del Comisario; f). Resolver y aprobar  
21 el reparto de utilidades; g). Aprobar la formación de re-  
22 servas especiales; h). Resolver sobre el aumento de capi-  
23 tal, ampliación del plazo de duración de la compañía y  
24 cualquier otra modificación al contrato social.- CAPITULO  
25 QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE.- ARTI-  
26 CULO VEINTE: - NOMBRAMIENTO.- El Gerente Gene-  
27 ral será nombrado por la Junta General, durará dos años  
28 en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.-

ARTICULO VEINTE Y UNO. - ATRIBUCIONES.

Son atribuciones del Gerente General: a). Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b). Administrar la compañía. c). Convocar a Junta General, actuar como secretario de ésta. d).- Dirigir y firmar la correspondencia de la Compañía; e). Cuidar los libros de la compañía y en especial el de actas de la Junta General. f). Celebrar y firmar contratos a nombre de la compañía; g).- Otorgar poderes especiales y con autorización de la Junta General, poderes generales. h). Firmar los títulos de acciones. i). Abstenerse de votar cuando se trata de la aprobación del inventario, balances, informes y más cuentas de la compañía o cuando se deliberen asuntos respecto a su responsabilidad. j).- Ordenar y supervigilar la elaboración de la Contabilidad, el balance anual, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias de la compañía. k).- Rendir informe anual de su administración a la Junta General. l). Designar y remover al personal de la compañía y fijar sus funciones y remuneraciones. m). Abrir y manejar cuentas bancarias en el país y en el exterior y firmar los respectivos cheques y cualquier título de crédito.

ARTICULO VEINTE Y DOS: - DEL SUBGERENTE.-

El subgerente será nombrado por la Junta General para el período de dos años. Subsistirá automáticamente al Gerente General, con todas sus atribuciones incluyendo la representación legal de la compañía en caso de falta o ausencia de éste. Si la falta fuere definitiva, le sustituirá hasta que la Junta General, ordinaria o extraordinaria,



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 designe al nuevo Gerente General.- CAPITULO SEXTO.-

2 DE LOS GERENTES ADMINISTRATIVOS Y COMERCIAL.- A R T I -

3 C U L O V E I N T E Y T R E S : - DEL GERENTE AD-

4 MINISTRATIVO: - Será designado por el Gerente General de

5 la Compañía. Serán sus funciones las de organizar y diri-

6 gir la administración interna de la sociedad y aquellas

7 que específicamente le encomiende el Gerente General.-

8 A R T I C U L O V E I N T E Y C U A T R O : - DEL

9 GERENTE COMERCIAL.- Será designado por el Gerente General.

10 Tendrá a su cargo todo lo relativo a comercialización y

11 ventas en el mercado interno y en el de exportación y

12 se sujetará a las instrucciones que reciba del Gerente Ge-

13 neral.- CAPITULO SEPTIMO.- DEL COMISARIO.- A R T I C U -

14 L O V E I N T E Y C I N C O : - NOMBRAMIENTO.- El

15 Comisario y su suplente serán nombrados por la Junta Gene-

16 ral, durarán dos años en sus funciones y podrán ser ree-

17 legidos.- A R T I C U L O V E I N T E Y S E I S . -

18 Son atribuciones y deberes del Comisario: a). Velar por

19 el correcto estado financiero y por la buena administra-

20 ción de la compañía. b). Informar a la Junta General acer-

21 ca del inventario, balances y sobre el estado de pérdidas

22 y ganancias de la compañía; e). Convocar a reunión de

23 la Junta General extraordinaria, en los casos previstos

24 que la Ley de Compañías le concede, especialmente, las

25 señaladas en el parágrafo diez de la sección sexta.- CA-

26 PITULO OCTAVO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- A R T I -

27 C U L O V E I N T E Y S I E T E . - DISOLUCION: -

28 La compañía se disolverá por las siguientes causas: a).

1 a).- Por el cumplimiento del término fijado en el contrato  
2 social, salvo prórroga del mismo; b).- Por conclusión  
3 de las actividades para las que se estableció o la impo-  
4 sibilidad manifiesta de realizar el fin social; c).- Por  
5 acuerdo de la Junta General; d).- Por las demás causales  
6 establecidas en la ley.- ARTICULO VEINTE

7 Y. O C H O . - NORMAS APLICABLES: - La disolución y  
8 liquidación de la compañía se sujetará a lo que establez-  
9 ca para el efecto la Ley de Compañías.- CAPITULO NOVENO.

10 DEL EJERCICIO FINANCIERO ANUAL: - A R T I C U L O

11 V E I N T E Y N U E V E . - El ejercicio económico de  
12 la compañía comprende el período del primero de Enero al  
13 treinta y uno de Diciembre de cada año.- A R T I C U L O

14 T R E I N T A ; - DESTINO DE LAS UTILIDADES.- La Junta  
15 General resolverá sobre el destino de los beneficios so-  
16 ciales con arreglo a la ley.- A R T I C U L O T R E I N -

17 T A Y U N O . - BALANCES: - Al término del ejercicio  
18 económico el Gerente General dispondrá se efectúe los in-  
19 ventarios, así como el balance general y las cuentas de  
20 pérdidas y ganancias.- CAPITULO DECIMO.- DISPOSICIONES

21 GENERALES.- A R T I C U L O T R E I N T A Y D O S :

22 En el manejo de los negocios de la compañía, el Gerente  
23 General deberá mantener separados sus intereses persona-  
24 les de los de la compañía.- A R T I C U L O T R E I N -

25 T A Y T R E S . - El gerente General no podrá dedi-  
26 carse, por cuenta propia o ajena, al mismo género de comer-  
27 cio que constituye el objeto social de la compañía, salvo  
28 autorización expresa de la Junta General.- Hasta aquí los



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 estatutos que la Junta General aprueba por unanimidad y  
2 que sustituyen a los actualmente vigentes.- Nueve).- APROBACION DE LOS GASTOS DE VIAJE.- Por pedido del Gerente  
3 General, la Junta aprueba gastos de viaje para el presente  
4 año mil novecientos ochenta, hasta por un monto de un  
5 millón quinientos mil sucres en razón del programa pro-  
6 puesto por el Gerente y vista la conveniencia de la com-  
7 pañía de que se realicen tales viajes para la mejor mar-  
8 cha de sus negocios.- Diez).- La Junta General de accio-  
9 nistas autoriza al Gerente General para que eleve a escri-  
10 tura pública la presente acta y cumpla con las demás for-  
11 malidades requeridas para el perfeccionamiento del aumen-  
12 to de capital y las reformas estatutarias.- El presidente  
13 concede un receso para la redacción del acta, y reinsta-  
14 lada la sesión se la aprueba.- El presidente clausuró la  
15 sesión a las seis y cincuenta minutos de la tarde, indi-  
16 cando que el expedientillo de la presente sesión estará  
17 integrado por los siguientes documentos: a). Copia certi-  
18 ficada de esta acta. b). Informe del Gerente General. c).  
19 Informe del Comisario. d). Balance General y estado de  
20 pérdidas y ganancias al treinta y uno de Diciembre de mil  
21 novecientos setenta y nueve.- Firmado). Doctor Federico  
22 Chiriboga Vásconez.- Firmado). M. Maldonado V.- Firmado).  
23 J. Corral B.- Firmado).- Francisco Rosales Ramos. Presi-  
24 dente. Firmado).- Michele Saglia Sismonda. Secretario.-  
25 RAZON DE APROBACION: - El suscrito, secretario de la jun-  
26 ta general ordinaria de accionistas de Ferrero del Ecua-  
27 dor S.A. Industria de Dulces y Alimentos, sienta por razón  
28

1 que esta acta fué aprobada en la mencionada junta general,  
2 celebrada el día de hoy.- Quito, marzo veintisiete de mil  
3 novecientos ochenta.- Firmado).- Michele Saglia Sismonda,  
4 Secretario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
5 cláusulas de estilo para la validez y pleno efecto de esta  
6 escritura, así como incorporar los documentos habilitantes  
7 y la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio  
8 e Integración.- Firmado).- Doctor Francisco Rosales Ramos,  
9 Abogado".- N O M B R A M I E N T O . - Abril, veintiocho,  
10 mil novecientos ochenta.- Señor MICHELE SAGLIA SISMONDA,  
11 Humberto Marín número trescientos cincuenta y ocho.- Ciu-  
12 dad.- Estimado Señor Saglia: - La presente es para comu-  
13 nicarle que la Junta General extraordinaria universal de  
14 accionistas de FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DUL-  
15 CES Y ALIMENTOS, celebrada el veintisiete de marzo de mil  
16 novecientos ochenta, le designó gerente general de la com-  
17 pañia, por un período de dos años.- De conformidad al ar-  
18 tículo veintiuno de los estatutos sociales, Ud. tiene la  
19 representación legal, judicial y extrajudicial.- Ferrero  
20 del Ecuador S.A., se constituyó el catorce de febrero de  
21 mil novecientos setenta y cinco, y se halla legalmente ins-  
22 crita en el Registro Industrial tomo siete, bajo el núme-  
23 ro dieciseis, el cuatro de marzo de mil novecientos seten-  
24 ta y cinco.- Atentamente.- Firmado). Doctor Francisco Ro-  
25 sales.- Presidente de la junta.- RAZON DE ACEPTACION: -  
26 Yo, Michele Saglia, acepto el cargo de gerente general  
27 de FERRERO DEL ECUADOR S.A. y prometo cumplir y hacer cum-  
28 plir sus normas estatutarias.- Firmado).- Michele Saglia



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

26.ENE83

10 009

1 Sismonda.- Con esta fecha queda inscrito el presente do-  
2 cumento bajo el número mil quinientos cincuenta y uno  
3 del Registro de Nombramientos tomo ciento once. Quito, a  
4 ~~dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta.~~ Registro  
5 Mercantil.- Firmado).- Doctor Gustavo García Banderas.-  
6 R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - M I N I S T E R I O  
7 D E I N D U S T R I A S , C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N . - R E S O L U C I O N N U M E -  
8 R O Q U I N I E N T O S T R E I N T A . Y S I E T E . - E l S u b s e c r e t a r i o d e C o -  
9 m e r c i o d e l M i n i s t e r i o d e I n d u s t r i a s , C o m e r c i o e I n t e g r a -  
10 c i ó n . E n u s o d e l a s f a c u l t a d e s q u e l e c o n f i e r e e l D e c r e -  
11 t o S u p r e m o n ú m e r o s e t e c i e n t o s o c h e n t a y n u e v e , d e o n c e  
12 d e s e p t i e m b r e d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y c i n c o ; y , V i s -  
13 t o s l o s D e c r e t o s S u p r e m o s n ú m e r o s n o v e c i e n t o s s e t e n t a y  
14 c u a t r o , d e t r e i n t a d e J u n i o d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y  
15 u n o y N o v e c i e n t o s - A , d e d i e z d e n o v i e m b r e d e m i l n o v e c i e n -  
16 t o s s e t e n t a y s e i s , l a s o l i c i t u d y l a d o c u m e n t a c i ó n p r e -  
17 s e n t a d a , R E S U E L V E : - A U T O R I Z A R a l a C o m p a ñ a  
18 " F E R R E R O I N T E R N A C I O N A L S . A . " d e L u x e m b u r g o , p a r a q u e i n -  
19 v i e r t a c o n e l c a r á c t e r d e I n v e r s i ó n E x t r a n j e r a D i r e c t a ,  
20 l a s u m a d e n u e v e m i l l o n e s t r e s c i e n t o s d i e z y o c h o m i l s u -  
21 c r e s , e n e l a u m e n t o d e c a p i t a l s o c i a l d e l a C o m p a ñ a " F E -  
22 R R E R O D E L E C U A D O R S . A . " , I n d u s t r i a d e D u l c e s y A l i m e n t o s ,  
23 c o n c a r g o a c o m p e n s a c i ó n d e c r é d i t o s , d e a c u e r d o c o n l o  
24 r e x u e l t o p o r l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s t a s , r e a l i z a d a  
25 e l v e i n t i s i e t e d e m a r z o d e m i l n o v e c i e n t o s o c h e n t a . -  
26 F E R R E R O I N T E R N A C I O N A L S . A . , d e b e r á r e g i s t r a r l a i n v e r s i ó n  
27 e x t r a n j e r a d i r e c t a c o n s t a n t e e n l a p r e s e n t e R e s o l u c i ó n  
28 c o m o a p o r t e a l a u m e n t o d e c a p i t a l d e l a E m p r e s a , p r e v i a

la cancelación del "Crédito Externo" que viene manteniendo

en el Banco Central del Ecuador; y una copia de dicho re-

gistro, remitir a este Portafolio.- La Compañía "FERRERO

DEL ECUADOR S.A.", Industria de Dulces y Alimentos, con-

tinuará siendo Empresa Extranjera en los Términos del Ré-

gimen Común de Tratamientos a los Capitales Extranjeros y

sus reformas.- Comuníquese. Dado en Quito, a seis de oc-

tubre de mil novecientos ochenta.- Firmado). Milton Ce-

vallos Rodríguez. Subsecretario de Comercio e Integración.

Certifica.- Es copia. Lo certifico.- Firmado).- Licenciado

Marco Grijalva.- Director Nacional Administrativo Finan-

ciero del MICEI.- Hasta aquí la minuta que con sus docu-

mentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública,

con todo el valor legal.- Y leída que fué al comparecien-

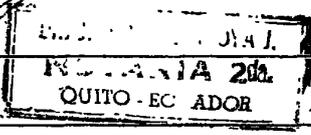
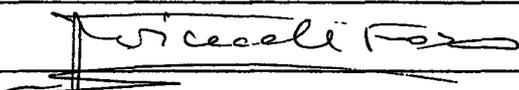
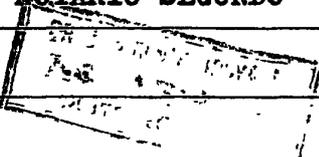
te por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en uni-

dad de acto, de todo lo cual, doy fe. - Firmado).- M. Sa-

glia S.- Firmado, el Notario Ldo. Ramiro Rhea Palacios.



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA  
 2 COPIA, en Quito, veintiocho de octubre de mil novecien-  
 3 tos ochenta.  
 4  
 5  
 6  
 7 Lcdo. Ramiro Rhea Palacios  
 8 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
 9   
 10  
 11  
 12 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-  
 13 dente de Compañías Encargado, en su Resolución No. 10157  
 14 de fecha 26 de marzo de 1981, tomé razón de la aprobación  
 15 constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura  
 16 de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de "FERRERO  
 17 DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", otor-  
 18 gada ante mí el 23 de octubre de 1980; y al margen de la  
 19 Escritura de Constitución de dicha Compañía de 14 de Fe-  
 20 brero de 1975, en el sentido de que se aumentó el Capital  
 21 y reformaron los Estatutos de esta Compañía, en virtud  
 22 de la Escritura primeramente mencionada.-  
 23 Quito, 6 de Abril de 1981.  
 24   
 25 Dr. J. Vicente Troya J.  
 26 NOTARIO SEGUNDO  
 27   
 28

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil ciento  
2 cincuenta y siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecua  
3 dor, de veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno,  
4 bajo el número 55 del Registro Industrial, tomo 13.- Se tomó no-  
5 ta al margen de la inscripción número 16 de 4 de Marzo de 1975, a  
6 Fs. 116 del Registro Industrial, tomo 7.- Queda archivada la segun  
7 da copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital  
8 y Reforma de Estatutos de la Compañía "FERRERO DEL ECUADOR S.A.  
9 INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", otorgada el 23 de Octubre de -  
10 1980, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Tro  
11 ya; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y -  
12 quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en  
13 el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro  
14 Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio  
15 bajo el número 7230.- Quito, a catorce de Abril de mil novecientos  
16 ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL

